ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MP-016-2026
NATURALEZA JURÍDICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Pisba, 14 de mayo de 2026

MANUELA PIDIACHE RUIZ, mayor, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.386.520 expedida en el Municipio de Sogamoso, en calidad de Alcaldesa y Representante legal del Municipal de Pisba, posesionado legalmente ante Notario Único de Labranzagrande, según Acta de Posesión No 03 de 2023 fechada el día 29 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, Entidad dotada de autonomía administrativa y financiera para celebrar y firmar contratos para el normal funcionamiento de la Administración municipal, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por **ANALYTICAL S.A.S,** identificada con NIT: 901.375.775-7, representada legalmente por **OVIDIO ALFREDO VILLAMARIN MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.480.226 de Madrid; por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No IPMC-MP-016-2026** NATURALEZA JURÍDICA: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MP-016-2026,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PISBA
NIT.	No. 800.066.389-5
CONTRATISTA	ANALYTICAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.375.775-7
REPRESENTANTE LEGAL	OVIDIO ALFREDO VILLAMARIN MEDINA
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 1.002.480.226 de Madrid
DIRECCIÓN	CL 14 A 2 23 ESTE BRR XATIVILLA
TELÉFONO	3025264717
NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL TRASLADO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, GARANTIZANDO SU CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CORRECTA DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ.
PLAZO Y VIGENCIA	DOS (02) DÍAS (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio)
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PISBA
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE **($15.000.000,00)**
CDP	**202604028** del 24 de abril de 2026
RUBROS	**2120202006-03-124304-01** Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Fletes y Embalajes - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía.
BPIN	N.A
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato mediante de la siguiente forma: En un solo pago, por el 100% del valor ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral.

	CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. - El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

A) CONDICIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el Municipio de Pisba y los cuales se describen a continuación:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Servicio de Transporte de carga de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander, hasta el Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1
2	Servicios de Cargue de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander	Gbl	1
3	Servicio de descargue de mercancía en el perímetro urbano del Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1

Nota 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

El transporte de carga en Colombia debe cumplir con una serie de **condiciones técnicas** establecidas en la normativa vigente, con el fin de garantizar la seguridad vial, la eficiencia operativa y la protección de la infraestructura. A continuación, se presentan los principales requisitos técnicos que deben cumplir los vehículos de carga y las empresas transportadoras.

1. Especificaciones Técnicas de los Vehículos de Carga

a. Peso y Dimensiones Máximas Permitidas

De acuerdo con la **Resolución 4100 de 2004 y la Resolución 2888 de 2005 del Ministerio de Transporte**, los vehículos de carga deben cumplir con los siguientes límites:

- **Altura máxima**: 4.40 metros.

- **Ancho máximo**: 2.60 metros.
- **Longitud máxima**:
 - Camión rígido: 10.80 metros.
 - Camión con remolque: 18.5 metros.
 - Tractocamión con semirremolque: 18.5 metros.

- **Peso Bruto Vehicular (PBV)**:

 - Vehículos rígidos de dos ejes: 16 toneladas.
 - Vehículos articulados de cinco ejes: 48 toneladas.

El incumplimiento de estas especificaciones puede generar sanciones y restricciones de circulación.

b. Sistema de Frenos y Seguridad

Todos los vehículos de carga deben contar con:

- Sistema de frenos de aire con doble circuito independiente.
- Freno de parqueo que garantice la inmovilización en pendientes.
- Sistema de frenos ABS obligatorio en vehículos nuevos.
- Dispositivos reflectivos y señalización nocturna para mejorar la visibilidad.

c. Estado Técnico-Mecánico

Según la normativa del **Ministerio de Transporte**, los vehículos de carga deben cumplir con:

- Revisión técnico-mecánica obligatoria cada año.
- Cumplimiento de normas de emisiones contaminantes (Euro IV o superior en vehículos nuevos).
- Neumáticos en buen estado, sin desgaste excesivo ni deformaciones.

2. Equipamiento Obligatorio para la Seguridad y Operación

Los vehículos de carga deben contar con:

- Extintores adecuados para la capacidad del vehículo.
- Triángulos de seguridad y equipo de carretera completo.
- Sistema de localización satelital (GPS) en transporte de mercancías peligrosas.
- Tacógrafo digital en vehículos con capacidad superior a 10 toneladas.
- Cámara de reversa y sensores de proximidad en flotas nuevas.

3. Regulaciones sobre la Carga y Estiba

a. Métodos de Aseguramiento de la Carga

- Uso de amarres certificados (cadenas, estibas y tensores).
- Distribución equilibrada de la carga para evitar sobrepeso en un solo eje.
- Cobertura de la carga con lonas o cubiertas para evitar desprendimientos.

b. Transporte de Mercancías Peligrosas

Según el **Decreto 1609 de 2002**:

- Los vehículos deben estar identificados con placas de mercancía peligrosa.
- Se requiere un Plan de Contingencia en caso de derrames o accidentes.
- Los conductores deben estar certificados en manejo de materiales peligrosos.

4. Restricciones y Normas de Circulación

a. Restricciones en Horarios y Vías

- Prohibición de circulación en horas pico en ciudades principales.
- Restricciones en puentes festivos para vehículos de más de 3.4 toneladas.
- Zonas de baja emisión restringen el acceso a camiones con tecnologías obsoletas.

b. Control de Velocidad

- Límite máximo en carreteras nacionales: 80 km/h.
- Límite en zonas urbanas: 50 km/h.
- Implementación de radares y cámaras de control en corredores logísticos.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

B) ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
2) Realizar el servicio logístico de transporte de carga por carretera a través de los vehículos dispuestos de conformidad con la resolución 4100 de 2024 emanada por el ministerio de Transporte, de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada y dentro del tiempo establecido
3) Prestar los servicios de transporte, cargue y descargue de los elementos transportados de acuerdo al cronograma estipulado por la Secretaria de Obras Públicas y Planeación.
4) Coordinar la entrega de los bienes transportados a la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
5) Garantizar que los medios de transporte usados para la ejecución de las actividades cumplan con las normas de tránsito vigentes, que el personal que lo conduzca sea idóneo para la prestación del servicio, con permiso para conducir según el tipo de vehículo y contar con todos los documentos del vehículo al día.
6) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
7) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8) El contratista se obliga y manifiesta que mantendrá indemne al Municipio de Pisba de cualquier perjuicio que se

derive de la ejecución del contrato.

9) Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

C) CONDICIONES ECONÓMICAS

El valor Total aceptado según oferta económica presentada es de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Servicio de Transporte de carga de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander, hasta el Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1	$12.000.000,00	$12.000.000,00
2	Servicios de Cargue de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander	Gbl	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00
3	Servicio de descargue de mercancía en el perímetro urbano del Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1	$1.500.000,00	$1.500.000,00
				VALOR TOTAL	**$15.000.000,00**

D) GARANTÍAS SOLICITADAS:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE PISBA cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia del mismo que será de un mes más.

b). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c) Calidad del Servicio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

d) Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado para contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV y vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

E) SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Obras Públicas y Planeación del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía Numeral 8 que establece que “la oferta y su aceptación constituyen el contrato”, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité evaluador.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable debido a lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen.

Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Dada en la Alcaldía Municipal de Pisba, calle 2 N°. 4 Esquina – Parque principal – Teléfono Móvil: 3114774078 - email: alcaldía@pisba-boyaca.gov.co.

Atentamente,

(FIRMADO ORIGINAL)
MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcaldesa Municipal.